

## ACUERDO No. 432

Octubre 28 de 2022

Por medio del cual se autoriza el retiro de Cornare como socio ordinario de la Corporación Parque Regional Ecoturístico Arví.

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE -

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal (c) del artículo 27 la Ley 99 de 1993 y

#### CONSIDERANDO

Que el literal c del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 establece dentro de las facultades de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales “disponer la participación de la Corporación en la constitución y organización de sociedades o asociaciones y fundaciones o el ingreso a las ya existentes.”

Que a través del artículo primero del Acuerdo No. 183 de septiembre 12 de 2006 se autorizó por parte del Consejo Directivo el ingreso de Cornare como socio ordinario de la Corporación Parque Regional Ecoturístico Arví. El artículo segundo ibidem, facultó al Director General para realizar aportes por valor de 1.500.000.000 (mil quinientos millones de pesos) con destino a la Corporación Parque Arví.

Que a través de oficio radicado CE-14283-2022 de septiembre 1 de 2022 se solicitaron aportes adicionales por la Dirección Ejecutiva de Arví por valor de 1.529.000.000 (mil quinientos veintinueve millones) para superar déficit financiero a 31 de diciembre de 2022. No se presentan proyecciones presupuestales adicionales para las vigencias subsiguientes.

Que Cornare hizo parte de la constitución de esta importante Corporación, realizó aportes iniciales para su consolidación y a lo largo de estos años ha participado en la celebración de convenios con aporte de recursos adicionales en proyectos de interés común en el área de influencia de la Corporación.

Que no se tienen dentro de las proyecciones financieras de la Corporación estimaciones presupuestales en el Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 para la destinación de recursos orientados a superar el déficit financiero expresado por la Dirección Ejecutiva de Arví.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

1 de 2

Que de acuerdo a las políticas para la prevención del daño antijurídico de la Corporación y acorde a los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y para prevenir riesgos jurídicos y financieros, se hace necesario autoriza el retiro de Cornare como socio ordinario de la Corporación Parque Arví.

Que el retiro de la Corporación como asociado del Parque Arví no impide que se participe en la celebración de convenios y contratos dentro del marco funcional para contribuir al desarrollo de acciones conjuntas y así aportar desde otros escenarios a superar la crisis.

Que así como se facultó para participar como asociado, según las facultades otorgadas en el literal c, del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, se autorizará el retiro de Cornare como socio ordinario de la Corporación Parque Regional Ecoturístico Arví.

En mérito de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el retiro de Cornare como socio ordinario de la Corporación Parque Regional Ecoturístico Arví.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar un mensaje de solidaridad y respaldo ante la crisis al Director Ejecutivo del Parque Arví, sus empleados y colaboradores y ofrecer disponibilidad para la celebración de convenios que ayuden a impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Acción Institucional de Cornare y estratégico de la Corporación Parque Arví.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Secretaría del Consejo Directivo la comunicación de la presente decisión a la Junta Directiva y al Director Ejecutivo la Corporación Parque Arví.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

PUBLÍQUESES Y CÚMPLASE

Silvia Gómez G.

**SILVIA ELENA GÓMEZ GARCÍA**  
Presidente



**OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ**  
Secretario Consejo Directivo

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

2 de 2